

AVISO COMPLEMENTARIO Y MODIFICATORIO



Mastellone Hermanos S.A.

Obligaciones Negociables Clase H denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial (según este término se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable (según este término se define más adelante), a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (según este término se define más adelante) (las "Obligaciones Negociables Clase H").

Obligaciones Negociables Clase I denominadas en UVA (según este término se define más adelante), a ser integradas en Pesos al Valor UVA Inicial (según este término se define más adelante) y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable (según este término se define más adelante) a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase I").

Obligaciones Negociables Clase J, denominadas, en pesos, a ser integradas y pagaderas en Pesos a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las "Obligaciones Negociables Clase J") y, juntamente con las "Obligaciones Negociables Clase H y las Obligaciones Negociables Clase I, las "Obligaciones Negociables".

Las Obligaciones Negociables serán ofrecidas por un valor nominal en conjunto por el equivalente de hasta US\$45.000.000 (Dólares Estadounidenses cuarenta y cinco millones, el "Monto Máximo") y serán emitidas en el marco del Programa de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de hasta U\$500.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa") de Mastellone Hermanos S.A. (indistintamente, "Mastellone", la "Sociedad", la "Emisora" o la "Compañía").

Mediante el presente aviso complementario y modificatorio (el "Segundo Aviso Complementario y Modificadorio") al aviso complementario de fecha 17 de junio de 2021 (el "Aviso Complementario"), al primer aviso complementario y modificatorio de fecha 16 de junio de 2021 (el "Primer Aviso Complementario y Modificadorio"), de suscripción de fecha 15 de junio de 2021 (el "Aviso de Suscripción") y al suplemento de prospecto de las Obligaciones Negociables de fecha 15 de junio de 2021 (el "Suplemento"), en relación a (i) las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase H denominadas en Dólares Estadounidenses, a ser integradas en Pesos al Tipo de Cambio Inicial y pagaderas en Pesos al Tipo de Cambio Aplicable, a tasa de interés fija con vencimiento a los 30 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; (ii) las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase I denominadas en Unidades de Valor Adquisitivo actualizables por el Coeficiente de Estabilización de Referencia "CER" – Ley N° 25.827 ("UVA"), y a ser integradas en Pesos al Valor UVA Inicial y pagaderas en Pesos al Valor UVA Aplicable, a tasa de interés fija con vencimiento a los 36 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación; y (iii) las Obligaciones Negociables simples (no convertibles en acciones) Clase J denominadas en Pesos a ser integradas y pagaderas en Pesos, a tasa de interés variable con vencimiento a los 12 meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, que serán emitidas por la Emisora por un valor nominal en conjunto de hasta el equivalente al Monto Máximo en el marco del Programa, de acuerdo con los términos y condiciones generales detallados en el prospecto del Programa de fecha 31 de mayo de 2021 (el "Prospecto"), cuya versión resumida fue publicada en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (el "Boletín Diario de la BCBA") de la misma fecha, y cuya versión completa fue publicada en la página web de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv), bajo el ítem "Empresas – Mastellone Hermanos S.A.– Emisiones – Obligaciones Negociables – Prospectos – Programas Globales" (la "Página Web de la CNV"), en la página web institucional de la Emisora (www.mastellone.com.ar) (la "Página Web de la Emisora"), en el micro sitio web de colocaciones primarias de Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE" y el "Micrositio web del MAE" respectivamente) y en el sistema de información del MAE (el "Boletín Diario del MAE" y junto con el Boletín Diario de la BCBA, los "Boletines Diarios de los Mercados"), y de acuerdo con los términos y condiciones particulares detallados en el Suplemento publicado en los Boletines Diarios de los Mercados, en la Página Web de la CNV, en el Micrositio Web del MAE y en la Página Web de la Emisora, en la misma fecha.

La información contenida en el Suplemento y en el Prospecto no ha sido objeto de revisión por parte del MAE, siendo la misma exclusiva responsabilidad de los miembros del órgano de administración y fiscalización, en lo que resulta de su competencia y de los agentes que participen como Colocadores en la oferta pública conforme con lo previsto por los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales N°26.831, modificada, entre otras, por la Ley de Financiamiento Productivo N°27.440 (la "Ley de Mercado de Capitales") y demás modificatorias y normas vigentes.

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario y Modificadorio tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento y/o en el Aviso de Suscripción y/o en el Primer Aviso Complementario y Modificadorio y/o en el Aviso Complementario, según corresponda.

En tal sentido, se informa lo siguiente:

Modificaciones al Suplemento

La sección "*Plan de Distribución*" se elimina en su totalidad el apartado "*Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo*" y es reemplazado por:

"Tramo Competitivo y Tramo No Competitivo

*La oferta constará de un tramo competitivo (el "**Tramo Competitivo**") y de un tramo no competitivo (el "**Tramo No Competitivo**").*

En el Tramo Competitivo podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables que indefectiblemente deberán incluir la Tasa Fija Solicitada (en el caso de las Obligaciones Negociables Clase H y las Obligaciones Negociables Clase I) y el Margen Solicitado (para el caso de las Obligaciones Negociables Clase J).

En el Tramo No Competitivo podrán participar los Inversores Interesados que fueran personas humanas o jurídicas y remitieran Órdenes de Compra de Obligaciones Negociables por un valor nominal, en forma individual o conjunta, de hasta US\$50.000 (para el caso de las Obligaciones Negociables Clase H), de hasta 59.500 UVAs (para el caso de las Obligaciones Negociables Clase I) y/o de hasta \$ 4.750.000 (para el caso de las Obligaciones Negociables Clase J), que no indiquen la Tasa Fija Solicitada (en el caso de las Obligaciones Negociables Clase H y las Obligaciones Negociables Clase I) ni el Margen Solicitado (en el caso de las Obligaciones Negociables Clase J).

La totalidad de Obligaciones Negociables adjudicadas al Tramo No Competitivo, no podrá superar, en cada caso, el 50% de las Obligaciones Negociables a emitirse.

Una vez finalizado el Período de Licitación Pública no podrán modificarse las ofertas ingresadas ni podrán ingresarse nuevas."

La oferta pública se realiza en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables por un valor nominal de US\$500 millones (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor), cuya creación ha sido autorizada por la Comisión Nacional de Valores por Resolución RESFC-2018-19362-APN-DIR#CNV del 15 de febrero de 2018, y la actualización y modificación de sus términos y condiciones por Disposición de la Gerencia de Emisoras de CNV DI-2021-21-APN-GE#CNV de fecha 28 de mayo de 2021. Las autorizaciones de la CNV sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV y el MAE no han emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto y/o en el Suplemento. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Suplemento y/o Prospecto es exclusiva responsabilidad del órgano de administración y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El órgano de administración

de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Suplemento y/o Prospecto contienen a la fecha de su publicación información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquella que deba ser de conocimiento del público inversor con relación a la presente emisión, conforme las normas vigentes. El Directorio de la Emisora manifiesta, con carácter de declaración jurada, que la totalidad de los términos y condiciones en el Suplemento y/o Prospecto se encuentran vigentes. El Suplemento no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV ni por el MAE. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco (5) Días Hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas. Antes de tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los Inversores Interesados deberán considerar la totalidad de la información incluida en el Prospecto y en el Suplemento mencionados anteriormente (incluyendo, sin limitación, los factores de riesgo y el procedimiento de colocación allí detallados).

El Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario y Modificadorio, el Aviso Complementario y el presente Segundo Aviso Complementario y Modificadorio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables, se encuentran a disposición de los interesados en formato digital o electrónico en la Página Web de la CNV y en la Página Web de la Emisora. Los Inversores Interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en el Prospecto (incluyendo los estados contables que se mencionan en el Prospecto), el Suplemento y demás documentos relevantes antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

El presente Segundo Aviso de Complementario y Modificadorio debe ser leído en forma conjunta con el Prospecto, el Suplemento, el Aviso de Suscripción, el Primer Aviso Complementario y Modificadorio, el Aviso Complementario, cualesquiera avisos complementarios, y los estados financieros de la Emisora incorporados por referencia a dichos documentos. El contenido del presente Aviso de Complementario no deberá ser interpretado como asesoramiento de inversión, comercial, financiero, impositivo, cambiario, legal y/o de otro tipo. Se recomienda a los Inversores Interesados consultar a sus propios asesores legales, contables, financieros y de negocios respecto de asuntos legales, impositivos, cambiarios, comerciales y sobre cualquier otro aspecto relacionado con una potencial compra de las Obligaciones Negociables.

ORGANIZADORES Y COLOCADORES



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 22 de la CNV



Banco Itaú Argentina S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 70 de la CNV



Banco Santander Río S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 72 de la CNV

COLOCADORES



Balanz Capital Valores S.A.U.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 210 de la CNV



Facimex Valores S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 99 de la CNV



Itaú Valores S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 350 de la CNV



Puente Hnos. S.A.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 28 de la CNV



TPCG Valores S.A.U.
AlyC y AN - Integral
registrado bajo el N° 44 de la CNV

La fecha del presente Aviso Complementario y modificadorio es 18 de junio de 2021

MASTELLONE HERMANOS S.A.

Claudio Fernández Saavedra
Autorizado por Directorio de
Mastellone Hermanos S.A.